



RADICADO N°: 686554089001-2022-00324-00
PROCESO: ESPECIAL – APREHENSION DE GARANTIA MOBILIARIA.
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC.
DEMANDADO: AMPARO DELGADO CABRERA.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana De Torres, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Encuentra este Estrado Judicial la presente demanda interpuesta por FINANZAUTO S.A. BIC quien se identifica con N.I.T. No. 860028601-9 y quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de AMPARO DELGADO CABRERA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.022.417.743 y las pruebas que a ella se adjuntan, encuentra este Despacho, conforme a lo reglado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 que se cumplen todas las exigencias necesarias para proceder a emitir la orden deprecada; esto toda vez que en la cláusula novena del Contrato de Garantía Mobiliaria Sobre Vehículo (Prenda Sin Tenencia) se pactó el mecanismo de ejecución pago directo.

Además, se solicitó la entrega voluntaria del bien mueble dado como garantía, sin que transcurrido el término legalmente establecido se haya efectuado la misma, aun cuando se verificó la efectiva notificación; y finalmente se comunicó al deudor del registro de la ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES - SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN del vehículo de placas HWL-299, de propiedad del garante AMPARO DELGADO CABRERA quien se identifica con cédula de ciudadanía No.1.022.417.743. Líbrense los oficios correspondientes a efectos de que la autoridad competente- POLICIA NACIONAL SIJIN- cumpla la orden impartida, adjuntando copia del presente proveído y documento que identifique plenamente el bien.

SEGUNDO: ORDENAR la ENTREGA inmediata del bien mueble descrito en el numeral anterior al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC quien se identifica con N.I.T. No. 860028601-9, en los siguientes parqueaderos:



CIUDAD	NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
BOGOTÁ	FINANZAUTO SEDE PRINCIPAL	AV AMÉRICAS N°50-50	3222498376 PABLO SIERRA
BARRANQUILLA	FINANZAUTO BARRANQUILLA	CRA 52 N°74-39	3222498376 PABLO SIERRA
BUCARAMANGA	FINANZAUTO BUCARAMANGA	CALLE 53 N°23-97	3222498376 PABLO SIERRA
CALI	FINANZAUTO BUCARAMANGA LA CAMPIÑA	CALLE 40 NORTE N°6 N-28	3222498376 PABLO SIERRA
MEDELLÍN	FINANZAUTO MEDELLÍN EL POBLADO	CRA 43 A N°23-25 AV MALL LOCAL 128	3222498376 PABLO SIERRA
VILLAVICENCIO	FINANZAUTO VILLAVICENCIO VÍA PUERTO LÓPEZ	CRA 33 N°15-28 OF 101 KM 1 VÍA PUERTO LÓPEZ	3222498376 PABLO SIERRA

TERCERO: ADVIERTASELE A LA POLICIA NACIONAL que el acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC quien se identifica con N.I.T. No. 860028601-9, debe ser informado a la mayor brevedad posible de la inmovilización al email fir:majuridica@gaviriafajardo.com

Una vez se culminen las diligencias de aprehensión y entrega, infórmese a este Despacho las resultas de las mismas por el medio más expedito, **sin que ello implique ponerlo a disposición de esta judicatura.**

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte accionante a la abogada SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 40.444.099 y es portadora de la Tarjeta Profesional No. 172801 del Consejo superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**